



0319-2008-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 ABR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Ministerio de Educación establecer los procesos y mecanismos técnicos para la recepción, trámite, registro y autorización de liberaciones de derechos arancelarios e IGV por importación de bienes y equipos con fines educativos destinados a las instituciones educativas privadas o públicas comprendidas en el anexo II D.S. N° 046-97-EF, mediante procedimientos administrativos simplificados, a fin de brindar un eficiente, oportuno y adecuado servicio a los usuarios del Sector.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece a la Simplificación Administrativa como una de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Que, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación en coordinación con la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación, han formulado el Manual de Procedimientos denominado "Autorización de liberaciones de derechos arancelarios e IGV por importación de bienes y equipos con fines educativos destinados a las instituciones educativas privadas o públicas comprendidas en el anexo II D.S. N° 046-97-EF", el mismo que es necesario formalizar, con el propósito de atender con celeridad y oportunidad la petición de los administrados.

Estando a lo opinado por la Oficina de Trámite Documentario del Ministerio de Educación; y

De conformidad con el Decreto ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y demás normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procedimientos denominado "Autorización de liberaciones de derechos arancelarios e IGV por importación de bienes y equipos con fines educativos destinados a las instituciones educativas privadas o públicas comprendidas en el anexo II D.S. N° 046-97-EF" que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario adoptar las acciones necesarias para su debido cumplimiento y mejoramiento del mencionado procedimiento.

Regístrese y comuníquese



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Secretario General
Ministerio de Educación



PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN DE LIBERACIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS E IGV POR IMPORTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS CON FINES EDUCATIVOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS O PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL ANEXO II D.S. N° 046-97-EF

OBJETIVO

Facilitar los procesos de enseñanza – aprendizaje en las instituciones educativas públicas y privadas que realizan importaciones de bienes y equipos destinados a fines educativos liberándolas de los derechos arancelarios e impuesto general a las ventas.

ALCANCE

Todas las instituciones públicas y privadas a nivel nacional

BASE LEGAL

Ley N° 28044, Ley General de Educación
Decreto Legislativo N° 882
Decreto Legislativo N° 920
Decreto Supremo N° 046-97-EF
Decreto Supremo N° 003-98-EF
Decreto Supremo N° 0152-2003-EF

REQUISITOS

- Copia simple del dispositivo legal de autorización y funcionamiento como Institución Educativa.
- Formularios de Importaciones Liberadas D. Leg. N° 882. (IA, IB, II, Registros de Bienes).
- Declaración Jurada de la institución beneficiaria de la liberación, especificando el uso y destino del bien a ser utilizado y facilitando al Ministerio en caso de verificación.
- Declaración jurada de los valores de la institución solicitante que justifique la determinación del precio CIF (Costo, Seguro y Flete) de los bienes consignados en los formularios o copia simple del DUA (Declaración Única de Aduanas).
- Copia autenticada de la factura comercial de procedencia con número y fecha de expedición.
- Copia del RUC.
- Comprobante de Pago (sólo para particulares) por factura comercial.

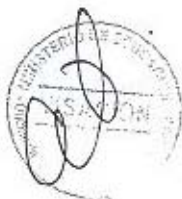
GENERALIDADES

Todas las instituciones educativas públicas y privadas que han realizado importación de bienes y equipos con fines educativos pueden solicitar ante el Ministerio de Educación la liberación del pago de aranceles e impuesto general a las ventas.

La liberación procede si los bienes importados están comprendidos en el Anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF.

La Oficina de Trámite Documentario, cuenta con una ventanilla para atención a las solicitudes, para lo cual se cuenta con un aplicativo informático que ha reducido al mínimo el tiempo de atención al usuario.

Todas las instituciones educativas públicas y privadas que han realizado importación de bienes y equipos con fines educativos que hayan superado las 200 Unidades



Impositivas Tributarias, para que sean declaradas expeditas para futuras autorizaciones de liberación, deberán presentar un informe de auditoría. La Oficina de control Institucional es la encargada de velar permanentemente por el adecuado cumplimiento de los pasos descritos en el presente procedimiento.

TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO

Para la autorización de liberaciones de derechos arancelarios e IGV por importación de bienes y equipos con fines educativos destinados a instituciones educativas públicas o privadas comprendidas en el anexo II del D.S. N° 046-97-EF, se debe seguir el siguiente procedimiento:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
FASE 1 EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO			
01	Emite boleta y/o factura por la compra de formularios I-A, I-B y II.	Cajero	15 minutos
02	Si la entidad solicitante es privada, emite boleta y/o factura por derecho de trámite.		
FASE 2 PROCESAMIENTO			
01	Recibe la solicitud del usuario	Especialista de Mesa de Partes	15 minutos
02	Revisa que los formularios estén debidamente llenados		
03	Registra información del formulario I-B en el aplicativo informático. Sella formularios I-A, I-B y II		
04	Registra número autogenerated emitido por el sistema en los formularios I-A, I-B y II		
05	Entrega al usuario el original de cada formulario y archiva las copias.		
FASE 3 DECLARACIÓN DE I.E. EXPEDITA PARA FUTURAS LIBERACIONES			
01	Emite Reporte de instituciones que han superado las 200 UIT	Especialista de Mesa de Partes	60 minutos
02	Notifica a las instituciones para que remitan informe de auditoría a fin de que sean declaradas expeditas.		
03	Recibe informe de auditoría de la institución		
04	Registra, numera y deriva a la jefatura de la Oficina de Trámite Documentario.		
05	Indica atención de expediente por Especialista de Mesa de Partes	Jefe de la Oficina de Trámite Documentario	120 minutos
06	Registra y deriva a Especialista	Secretaria de la Oficina de Trámite Documentario	60 minutos
07	Evalúa informe de auditoría de la institución educativa y actualiza la base de datos.	Especialista de Mesa de Partes	60 minutos
08	Actualiza la base de datos.		



COSTO POR TRÁMITE**II.EE. Públicas:**

Costo de formularios (I-A, I-B y II) = 0.001 UIT cada uno
 Derecho de trámite = (gratuito)

II.EE. Privadas:

Costo de formularios (I-A, I-B y II) = 0.001 UIT cada uno
 Derecho de trámite = 0.467 UIT

Nota: Cada uno de los formularios tiene un costo de 0.001 de la UIT y puede ser vendido en forma individual.

TIEMPO DE DURACIÓN

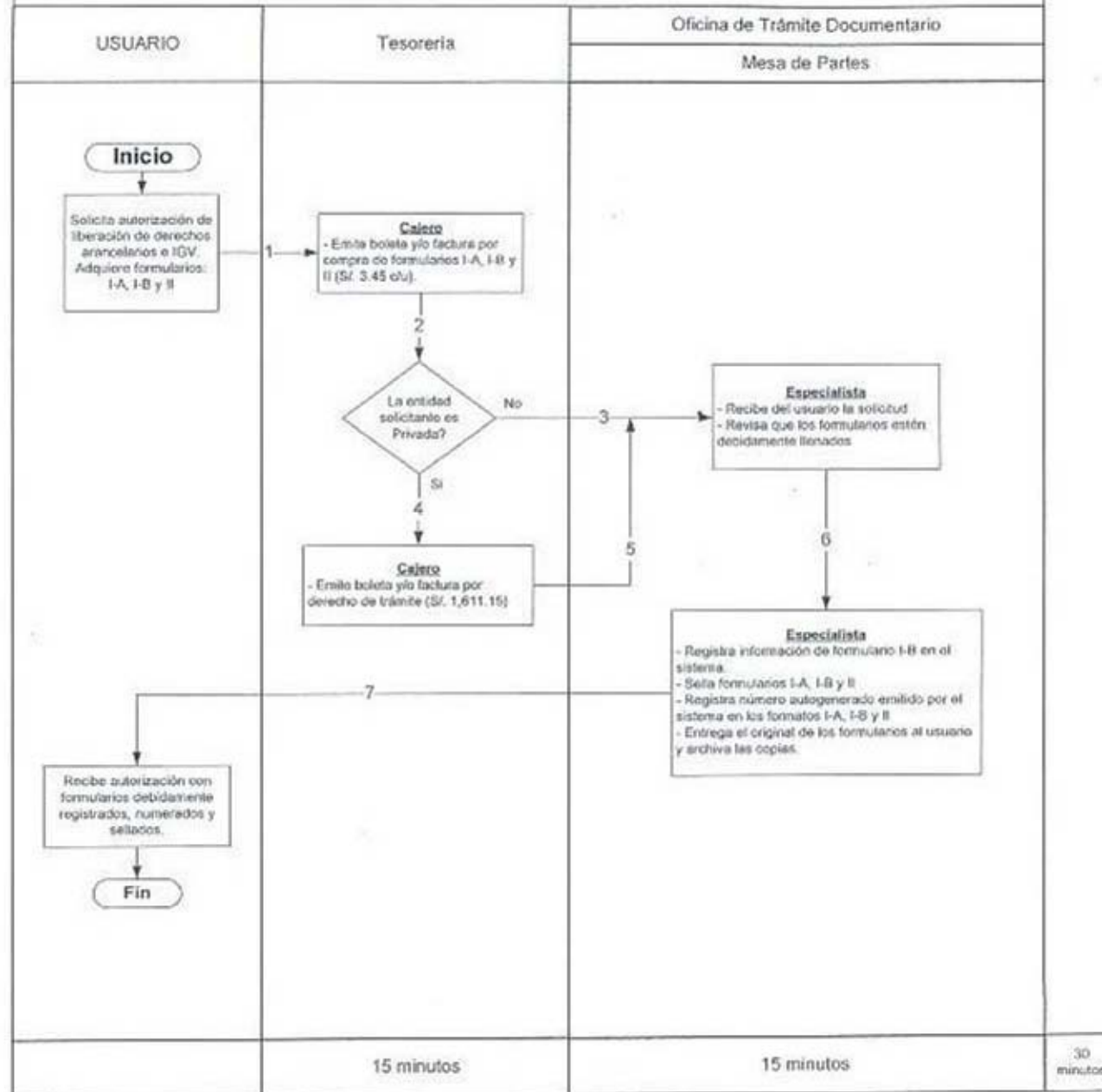
Autorización de liberaciones y derechos (Fases 1 y 2) : 1/2 hora
 Declaración de I.E. expedida para futuras liberaciones (fase 3): 5 horas

FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE

Se adjunta el flujograma detallado de los pasos, responsables y tiempos estimados para el trámite.

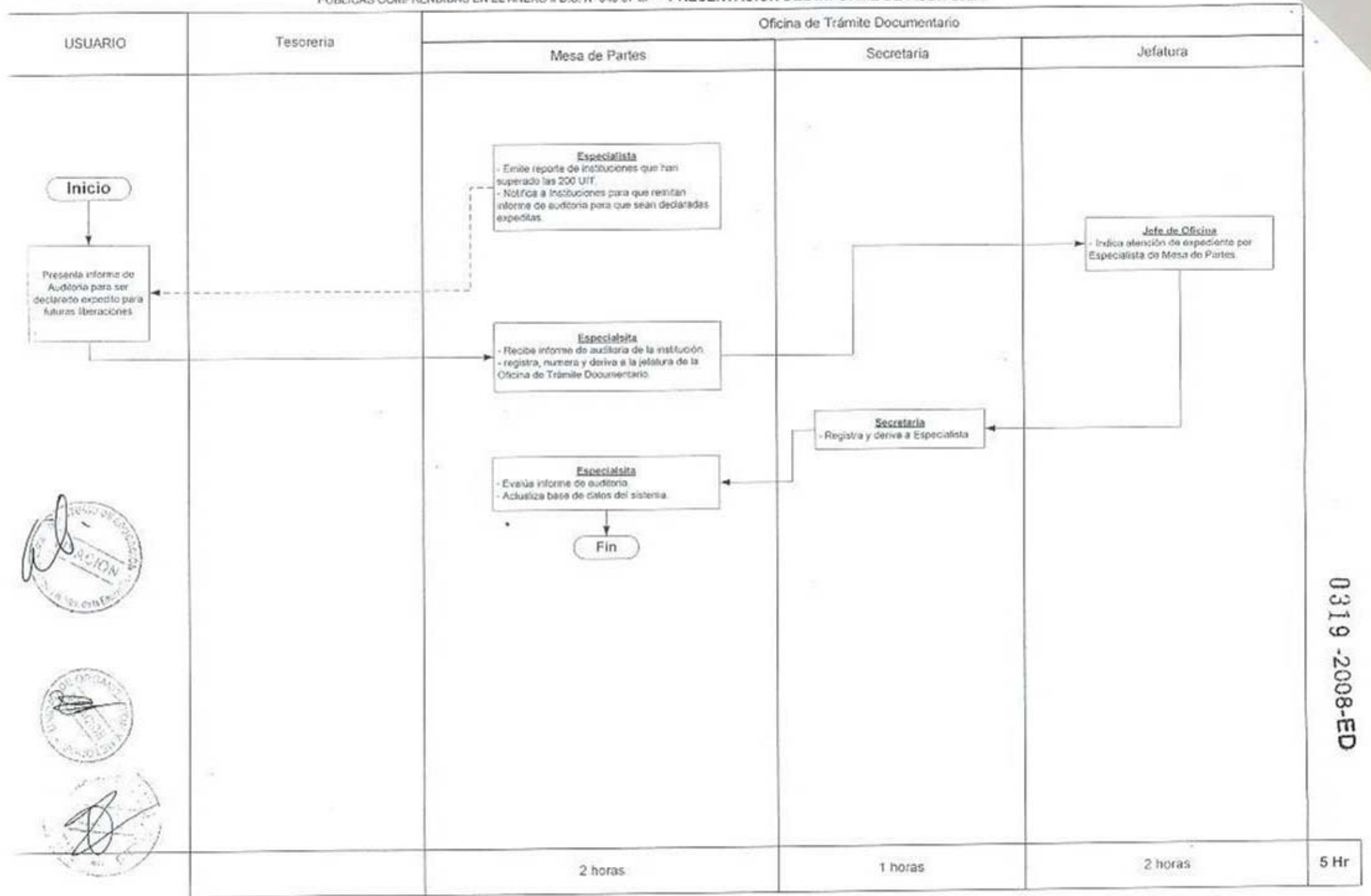


PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS E IGV POR IMPORTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS CON FINES EDUCATIVOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS O PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL ANEXO II D.S. N° 046-97-EF



0319-2008-ED

PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS E IGV POR IMPORTACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS CON FINES EDUCATIVOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS O PÚBLICAS COMPRENDIDAS EN EL ANEXO II D.S. N° 046-97-EF – PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA



0319 -2008-ED